



DECRETO N° 333

CHIGUAYANTE, 10 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/Adq. de fecha 09.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 6.572 de fecha 09.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas/Estadio Municipal, que solicita la adquisición de módulo varem 100 It v.1 10 BAR Koslan; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE OBRA Y CONSTRUCCION Y FERRETERIA LTDA.**", Rut: **77.527.540-5**, por **\$212.444.-** (impuesto incluido), HIDROTECNICA LTDA., Rut. 80.463.600-5, por \$210.691.- (impuesto incluido) oferta no incluye flete y DISTRIBUIDORA KOSLAN LTDA., Rut. 96.685.460-K, por \$221.780.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE OBRA Y CONSTRUCCION Y FERRETERIA LTDA.**", Rut: **77.527.540-5**, por **\$212.444.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de módulo varem 100 It v.1 10 BAR Koslan, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de módulo varem 100 It v.1 10 BAR Koslan, al proveedor "**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE OBRA Y CONSTRUCCION Y FERRETERIA LTDA.**", Rut: **77.527.540-5**, por **\$212.444.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6.572 de fecha 09.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas/Estadio Municipal.

3°. Destínese la adquisición de módulo varem 100 It v.1 10 BAR Koslan, a la Dirección de Administración y Finanzas/Estadio Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04.012., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



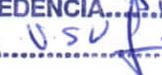
ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
APS/RFC/NFC/IMM/mvt.



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 10 FEB 2016... HORA... 17:30
PROCEDENCIA... Jurídica - Secretaría
FIRMA... 



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN JURÍDICA